



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 09 de Diciembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°063-2019-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Noviembre de 2019 y el Informe Legal N° 290-2019/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 046-2018-AC/MDMP de fecha 27 de diciembre del 2018, por el monto de S/.27'820,799.00 (Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 280-2018- MDMP, de fecha 31 de diciembre del 2018, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles (S/. 27'820,799.00);

Que, mediante el Informe N° 063-2019-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Noviembre del año 2019, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de **S/ 1'255,795.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Noviembre de 2019, clasificadas en las fuentes de financiamiento, Rubro 00 (Recursos Ordinarios), Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon,



Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación adjuntas al informe descrito;

Que, mediante Informe Legal N° 290-2019/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de Noviembre 2019, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se encuentra dentro de los dispositivos legales aplicables, por lo que la declara procedente, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Noviembre del presente ejercicio fiscal 2019, por el importe de **S/ 1'255,795.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Noviembre** del presente ejercicio fiscal 2019.

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

000000763	000000770	000000779	000000786	000000794	000000801	000000808
000000764	000000771	000000780	000000787	000000795	000000802	000000809
000000765	000000772	000000781	000000788	000000796	000000803	000000810
000000766	000000773	000000782	000000789	000000797	000000804	000000811
000000767	000000776	000000783	000000790	000000798	000000805	000000812
000000768	000000777	000000784	000000791	000000799	000000806	000000813
000000769	000000778	000000785	000000793	000000800	000000807	000000820

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	HABILITADO	ANULADO
00 - Recursos Ordinarios	23: Bienes y Servicios	1,635.00	1,635.00
TOTAL RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS		1,635.00	1,635.00
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	210,385.00	210,385.00
	25: Otros Gastos	109,366.00	109,366.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		319,751.00	319,751.00
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	129,849.00	129,849.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		129,849.00	129,849.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	3,615.00	3,615.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS		3,615.00	3,615.00
18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	28,318.00	28,318.00
	23: Bienes y Servicios	403,465.00	403,465.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	369,162.00	369,162.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		800,945.00	800,945.00
TOTAL GENERAL		1,255,795.00	1,255,795.00

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU


Abg. BENE E. DEXTRÉ OLIVERA
Gerente Municipal

